

**Siempre
- a tu lado.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



En mi calidad de Presidente Municipal y en virtud de haber sido ratificado mediante el punto número cinco del orden del día de la sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el cuatro de febrero del 2025, y de conformidad con el numeral 15 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones normativas aplicables, es que en este momento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorga el presente nombramiento a el C. EVERARDO ARAIZA GARCIA. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace mención de lo siguiente datos:

I.- Nombre: Everardo Araiza García, nacionalidad N1-ELIMINADO 17, inscrito en el sistema de población N2-ELIMINADO 29
N3-ELIMINADO 4 en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, clave única de registro de población
N4-ELIMINADO 10, número de identificación social N5-ELIMINADO 4, número de registro federal de contribuyentes N6-ELIMINADO 10 y número de identificación fiscal N7-ELIMINADO 9

II.- El puesto, cargo o comisión a desempeñar: Funcionario Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento;

III.- El número de plaza que corresponde al puesto, cargo o comisión a desempeñar, o en su defecto, la partida presupuestal de donde se le paga: 113;

IV.- Personal de Confianza;

V.- A partir del 04 de febrero 2025 al 30 de septiembre 2027;

VI.- 08 ocho horas diarias, 40 cuarenta horas semanales;

VII.- El sueldo base quincenal: \$ 9,441.16:

VIII.- Calle Juárez #45, Colonia Centro, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

Dicho lo anterior, a continuación, se le toma la correspondiente protesta de ley:

¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Funcionario Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? Contestando el funcionario "Sí protesto". "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

Se expide el presente nombramiento de **CONFIANZA** en términos del artículo 3, fracción I, inciso a), de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, puesto que deberá desempeñar a partir de las 00:01 horas, del día 04 de Febrero del 2025.

ATENTAMENTE

MARIA DEL ROSARIO DELGADO CAMB
C. MARIA DEL ROSARIO DELGADO CAMB
Presidenta Municipal.

L.N GABRIELA ESMERALDA ARIAS RODRIGUEZ.
Síndico Municipal

C. EVERARDO ARAIZA GARCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el sexo o generó, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."